DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía

(OE 04/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2020 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.

La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener y utilizar la información que obre en poder de las entidades públicas, a fin de que ésta sea efectiva.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se ha recogido expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

> *"La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género."*

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha sido pionera en desarrollar, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Se va a efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad para determinar si las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía auditadas cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Se diseña una fiscalización con un nivel de seguridad razonable con el objeto de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes" y Guía Práctica de fiscalización GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad".

2.2. Objetivos generales

El objetivo general es analizar el cumplimiento del principio de transparencia en determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.

Para ello se va a emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia, en cada una de las Agencias Públicas auditadas, se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

2.3. Alcance de la fiscalización

Con la intención de que el informe tenga un tratamiento homogéneo, se han seleccionado las cinco Agencias Públicas Empresariales con mayor volumen en el activo y pasivo del balance (anexo I).

Por consiguiente, el ámbito subjetivo está determinado por las siguientes Agencias Públicas: Agencia Andaluza de la Energía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación y Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El ámbito objetivo (materia fiscalizada) está constituido por las actividades desarrolladas por las Agencias respectivas para garantizar el cumplimiento de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública.

El ámbito temporal coincidirá con el momento de cierre de los trabajos de campo para poder incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que se vayan efectuando en las plataformas de transparencia de cada una de las Agencias.

3. CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES Y SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

Las características de cada una de las Agencias seleccionadas son las siguientes:

€

Agencia	Adscripción*	Activo y pasivo**
Agencia Andaluza de la Energía	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	284.985.996
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	3.233.119.689
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	258.067.252
Agencia Pública Andaluza de Educación	Consejería de Educación y Deporte	182.598.451
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	436.351.388

* Denominación tras el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre.
** Referido al ejercicio 2018. Cuenta General.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

También se tendrá en cuenta la doctrina contenida en las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía relacionadas con las Agencias Públicas de la Junta y, en su caso, en las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado.

En el anexo II se recogen las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía referidas a las Agencias Públicas auditadas.

3.3. Estructura organizativa y control interno

La estructura organizativa de cada una de las Agencias es la siguiente:

Agencia	Órganos de gobierno	Órgano de control	Órgano consultivo*
Agencia Andaluza de la Energía	Presidencia. Consejo Rector Dirección Gerencial	-	Consejo Asesor
Agencia de Obra Pública de La Junta de Andalucía	Presidencia Consejo Rector Dirección Gerencia	-	-
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Presidencia Vicepresidencia Consejo Rector Dirección Gerencia	Comisión de Control	Comité Consultivo
Agencia Pública Andaluza de Educación	Presidencia Consejo Rector Dirección Gerencial	-	Consejo Asesor
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Consejo Rector Comisión Ejecutiva Dirección General	-	-

* Información extraída de los estatutos de cada entidad.

El Real Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determina que en las entidades instrumentales las personas titulares de los órganos directivos y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad, elaborarán y pondrán a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, igualmente les corresponde dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso a la información (art. 3).

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia a la que corresponde, entre otras, coordinar las actuaciones en materia de transparencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, recabar, difundir y supervisar la información necesaria, etc.

En las entidades instrumentales existirá un órgano responsable de la transparencia que actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia de la Consejería a la que estén adscritas. No obstante, por razón del volumen o especialidad de los recursos de información, también en las entidades instrumentales se podrá crear una Unidad de Transparencia. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 289/2015, de 21 de julio, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía cuenta con Unidad de Transparencia.

Por último, las Agencias Públicas seleccionadas están sujetas a control financiero, según determina el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y en cada una de las Agencias existe una unidad de control interno y un interventor delegado.

3.4. Otros aspectos relevantes

Solamente la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene en su página web un apartado dedicado a la "transparencia". En las demás Agencias Públicas es necesario acceder al "Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía" para obtener la información sobre la publicidad activa de las mismas.

En todo caso, para la realización de la presente auditoría se analizará tanto la información existente en el "Portal de la Junta de Andalucía" como en las respectivas páginas web de cada una de las Agencias Públicas seleccionadas.

4. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX 4001, el informe, en principio, tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de las Agencias públicas en relación con el principio de transparencia
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de cumplimiento de legalidad
5. Recomendaciones
6. Apéndices y anexos

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

El Consejero responsable del informe es don Enrique J. Benítez Palma.

El equipo de auditoría está compuesto por un auditor, un técnico de auditoría, un ayudante de auditoría y un administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempos

La estimación de las horas a destinar a la fiscalización se muestra a continuación:

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR *	HORAS TÉCNICO	HORAS AYUDANTE	HORAS ADMINISTRATIVO	TOTAL HORAS
Agosto	11	77	12	77	-	-	89
Septiembre	21	147	80	147	73	5	305
Octubre	21	147	80	147	147	-	374
Noviembre	20	140	70	140	140	10	360
Diciembre	14	98	45	-	-	20	65
TOTAL	**87**	**609**	**287**	**511**	**360**	**35**	**1.193**

(*) Horas efectivas sin computar las aplicadas a la actividad de coordinación y revisión técnica de los informes.

5.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Comunicación del inicio de la actuación	21/07/2020
Comienzo de los trabajos preliminares	17/08/2020
Finalización de la planificación	25/09/2020
Trabajos de campo	30/11/2020
Entrega del borrador	23/12/2020

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO I

Agencias Públicas Empresariales	Total activo y pasivo	% sobre total
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	30.376.308,31	0,59%
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	49.766.684,76	0,97%
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	167.603.985,05	3,26%
Agencia Andaluza del Conocimiento	7.172.672,13	0,14%
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	258.067.252,00	5,01%
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	83.475.094,44	1,62%
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	3.233.119.689,00	62,80%
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	111.090.553,00	2,16%
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	82.127.534,39	1,60%
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	77.386.860,67	1,50%
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	44.470.299,84	0,86%
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	57.765.081,16	1,12%
Agencia Pública Andaluza de Educación	182.598.451,40	3,55%
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	39.995.001,00	0,78%
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	1.682.037,00	0,03%
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	436.351.388,00	8,48%
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	610.265,00	0,01%
Agencia Andaluza de la Energía	284.985.996,00	5,54%
VOLUMEN TOTAL MANEJADO	**5.148.645.153,15**	**100,00%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO II

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA REFERIDAS A LAS AGENCIAS PÚBLICAS AUDITADAS

Resolución	Fecha	Sentido	Agencia Pública
RES-033/2016	01/06/2016	ESTIMADA PARCIALMENTE	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
RES-002/2020	15/01/2020	INADMITIDA	AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
RES-114/2017	06/09/2017	DESISTIMIENTO	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
RES-142/2018	24/04/2018	ESTIMADA PARCIALMENTE	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-261/2018	26/06/2018	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-306/2018	31/07/2018	DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-58/2019	05/03/2019	ESTIMADA PARCIALMENTE	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-59/2019	05/03/2019	ESTIMADA PARCIALMENTE	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-68/2019	20/03/2019	ESTIMADA	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-307/2019	07/11/2019	DESISTIMIENTO	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
RES-072/2016	03/08/2016	INADMITIDA	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
RES-073/2016	03/08/2016	INADMITIDA	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
RES-071/2016	03/08/2016	INADMITIDA	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
RES-166/2018	15/05/2018	INADMITIDA	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

ANEXO III

REQUERIMIENTOS DE PUBLICIDAD ACTIVA PARA LAS AGENCIAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA (Arts. 6 y 8 LTBG y 10 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
6.1 10.1.a)	LTBG LTPA	1. Funciones que se desarrollan	
6.1 10.1.b)	LTBG LTPA	2. Normativa de aplicación	
6.1 10.1.c)	LTBG LTPA	3. Organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que:	
		Identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional Identifique a las personas responsables de las unidades administrativas	
10.1.d)	LTPA	4. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico	
10.1.e)	LTPA	5. Delegaciones de competencias vigentes	
10.1.f)	LTPA	6. Órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen	
10.1.g)	LTPA	7. Relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales	
8.1.g) 10.1.h)	LTBG LTPA	8. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos	
10.1.i)	LTPA	9. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes	
10.1.j)	LTPA	10. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal	
10.1.k)	LTPA	11. Procesos de selección de personal	
10.1.l)	LTPA	12. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal	
10.1.l)	LTPA	13. Número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo	
10.1.m)	LTPA	14. Agendas institucionales de los gobiernos	
8.3	LTBG	15. Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real	

DIRECTRICES TÉCNICAS

II - INFORMACIÓN SOBRE ALTOS CARGOS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD (Arts. 8 LTBG y 11 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
11.a)	LTPA	1. Identificación de altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía	
8.1.f) 11.b)	LTBG LTPA	2. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la LTBG y LTPA	
8.1.f) 11.c)	LTBG LTPA	3. Indemnizaciones percibidas con ocasión del cese en el cargo	
11.d)	LTPA	4. Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía	
8.1.g)	LTBG	5. Resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local	

III - INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Arts. 6. LTBG y 12 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
6.2 12.1	LTBG LTPA	1. Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Se deben publicar en el plazo de 20 días desde su aprobación	
6.2 12.1	LTBG LTPA	2. Informes sobre su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración. En principio, esta evaluación corresponde a la Inspección General de Servicios	

DIRECTRICES TÉCNICAS

IV - INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA (Arts. 7 LTBG y 13 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
7.a) 13.1.a)	LTBG LTPA	1. Directrices, instrucciones, acuerdos o circulares	
7.a) 13.1.a)	LTBG LTPA	2. Respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos	
7. c) 13.1.c)	LTBG LTPA	3. Proyectos de reglamentos, cuya iniciativa les corresponda:	
		En el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública Cuando se solicite, en su caso, el dictamen del CES y el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía	
7.d) 13.1.d)	LTBG LTPA	4. Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos	
7.e) 13.1.e)	LTBG LTPA	5. Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación	
13.1.f)	LTPA	6. Relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación	

V – INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS, CARTAS DE SERVICIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Arts. 8 LTBG y 14 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
14.a)	LTPA	1. Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica	
14.b)	LTPA	2. Cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la entidad	
8.1.i) 14.b)	LTBG LTPA	3. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos así como la información estadística disponible que permita su valoración	
14.c)	LTPA	4. Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la	

DIRECTRICES TÉCNICAS

VI - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES (Arts.8 LTBG y 15 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
8.1.a) 15.a)	LTBG LTPA	**1. Todos los contratos**, con indicación de:	
		- Objeto - Duración - Importe de licitación e importe de adjudicación - Procedimiento utilizado para su celebración - Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado - Número de licitadores participantes en el procedimiento - Identidad del adjudicatario - Modificaciones de contrato - Prórrogas de contrato - Indicación de los procedimientos que han quedado desiertos - Supuestos de resolución de contrato y de declaración de nulidad - Casos de posibles revisiones de precios y de posible cesión de contrato - Decisiones de desistimiento y renuncia de contrato - Subcontrataciones con mención de los adjudicatarios	
8.1.a) 15.a)	LTBG LTPA	2. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público	
8.1.b) 15.b)	LTPA	3. Relación de **convenios suscritos**, con mención a:	
		- Partes firmantes - Objeto - Plazo de duración - Modificaciones realizadas - Personas obligadas a la realización de las prestaciones - En su caso, las obligaciones económicas convenidas	
8.1.b) 15.b)	LTBG LTPA	**4. Encomiendas de gestión que se firmen,** con indicación de:	
		- Objeto - Presupuesto - Plazo de duración - Obligaciones económicas - Subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias - Procedimiento seguido para la adjudicación - Importe	
15.c)	LTPA	**5. Subvenciones y ayudas públicas concedidas**, con indicación de:	
		- Convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales - Programa y crédito presupuestario al que se imputan - Importe - Objetivo o finalidad - Personas beneficiarias	

DIRECTRICES TÉCNICAS

VII – INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (Arts. 8 LTBG y 16 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
8.1.d) 16.a)	LTBG LTPA	1. Los **presupuestos**, con descripción de:	
		- Principales partidas presupuestarias - Información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución	
8.1.e) 16.b)	LTBG LTPA	2. Cuentas anuales que deban rendirse	
8.1.e) 16.b)	LTBG LTPA	3. Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan	
16.e)	LTPA	4. Gasto público en campañas de publicidad institucional	

VIII - AMPLIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA (Arts. 14 LTBG y 17 LTPA)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
17.1	LTPA	1. Se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que resulte de interés para la ciudadanía. En este sentido, deberá incluirse aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia	
17.2 14.3	LTPA LTBG	2. Toda la información que se haya facilitado en ejercicio del derecho de acceso, en la medida en que las posibilidades técnicas o jurídicas lo permitan Resoluciones dictadas en respuesta a solicitudes de acceso a la información, en aplicación del artículo14 (Límites al derecho de acceso) de la LTBG. *Serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 de la LTBG, una vez hayan sido notificadas a los interesados.*	

DIRECTRICES TÉCNICAS

IX - AMPLIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (DA 7ª LTPA)			
DA	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
DA 7ª	LTPA	Anuncio en el perfil de contratante, simultáneamente al envío de la solicitud de ofertas, de los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad	

X – UNIDAD DE TRANSPARENCIA U ÓRGANO DE TRANSPARENCIA (Art. 41 LTPA y Art. 8.y DA 1ª Decreto 289/2015)			
Art.	**Norma**	**Elemento de obligada publicidad**	**Cumplimiento**
8.4 DA 1ª 41.1	Decreto 289/2015 LTPA	Se debe identificar en el Portal de Transparencia la Unidad u órgano de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y correo electrónico	